ESTUDIO PREVIO

Fecha de Elaboración	: JUNIO 2026
Dependencia	: GERENCIA
Funcionario Responsable	: XIMENA BUSTOS CORREDOR
Tipo de Contrato	: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En consideración con lo dispuesto el Acuerdo 020 de 23 de octubre de 2024 "*Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San José del municipio de Nimaima*" (Artículo 29°- Numeral 1.), esta dependencia se permite presentar el estudio previo para la justificación de contratación en consideración con la identificación de la modalidad de contratación de acuerdo como se relaciona a continuación:

1	**CONTRATACIÓN DIRECTA**	**X**
2	**CONVOCATORIA PÚBLICA**	
3	**SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA**	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social. El estado con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la seguridad social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley.

De otro lado, la Ley 100 de 1993, amplió las coberturas del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicios la calidad y la eficiencia.

La Empresa Social del Estado Centro de Salud San José de Nimaima, es una entidad pública, de Primer (I) Nivel de atención, descentralizada, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de los servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema Social de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, adelanta acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud a todos los usuarios que los demanden, acciones dirigidas prioritariamente a la población pobre y vulnerable.

Que la E.S.E Centro de Salud San José de Nimaima, tiene habilitado el servicio de Laboratorio Clínico y toma de muestras dentro de su portafolio de servicios.

Que en cumplimeinto del objeto misional de la E.S.E Centro de Salud San José de Nimaima El Hospital, con la presente contratación se garantizará la prestación de servicios de salud a la población usuaria, contratando el servicio de procesamiento, análisis y lectura de muestras de laboratorio clínico y citologías, asegurando la atención oportuna, continua y con estándares de calidad, seguridad y eficiencia.

Que, la necesidad de esta contratación surge de la importancia de contar con un servicio especializado, que permita apoyar los procesos de diagnósticos, de prevención, detección temprana y seguimiento de patologías, en especial aquellas de alto impacto en la salud pública. Para ello, se requiere un contratista que cuente con infraestructura, equipos,

reactivos, tecnología y talento humano calificado, debidamente habilitado ante la autoridad sanitaria competente, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente.

Que la E.S.E Centro de Salud San José de Nimaima no dispone de la capacidad técnica, operativa y/o tecnológica suficiente para realizar de manera integral y continua el procesamiento y lectura de la totalidad de las muestras de laboratorio clínico y citologías que demanda la operación, o resulta más eficiente y costo-efectivo contratar dichos servicios con un tercero, que asegure la confiabilidad de los resultados, la oportunidad en la entrega de informes, la trazabilidad de las muestras y el cumplimiento de los protocolos de calidad y bioseguridad.

Que, en razón a lo anterior se ha evidenciado la necesidad de contratar una persona natural o jurídica externa que no genera vínculo laboral, la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROCESAMIENTO, ANÁLISIS Y LECTURA DE MUESTRA DE LABORATORIO CLÍNICO Y CITOLOGÍAS ACORDE A LO REQUERIDO POR LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA** a fin de garantizar la continuidad del servicio público de salud, evitar la interrupción de la atención a los usuarios y dar cumplimiento a las obligaciones misionales y legales de la E.S.E Centro de Salud San José de Nimaima.

Que de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 020 de 23 de octubre de 2024, la Junta Directiva de la E.S.E Centro de Salud San José de Nimaima, adoptó el Estatuto de Contratación, y el cual establece en el Artículo 31 como modalidad de selección la contratación directa.

La E.S.E Centro de Salud San José de Nimaima en aras de cumplir con las metas trazadas, tiene contemplado en el presupuesto el rubro **2.4.5.02.09.05 SERVICIOS TERCERIZADOS**, que se puede afectar para sufragar los gastos de este tipo de contratación, con el fin de que la E.S.E mejore en los diferentes procesos, que son soportes fundamentales para aumentar los ingresos y lograr prestar un servicio con criterios de calidad y oportunidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROCESAMIENTO, ANÁLISIS Y LECTURA DE MUESTRA DE LABORATORIO CLÍNICO Y CITOLOGÍAS ACORDE A LO REQUERIDO POR LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA.

2.2. OBLIGACIONES

2.2.2. OBLIGACIONES EL CONTRATISTA ejecutará con plena autonomía las actividades para el CENTRO DE SALUD de:

1.Prestar el servicio de procesamiento, análisis y lectura de muestras de laboratorio clínico y citologías de conformidad al objeto contractual y a la normatividad sanitaria vigente.
2. Para la entrega de resultados, estos serán entregados a través de página web, El laboratorio asignará un usuario y una contraseña para que se pueda descargar los informes directamente desde la página web institucional
3.Procesar oportunamente las muestras para efectuar las pruebas pertinentes, garantizando confiabilidad, eficiencia y calidad en su proceso y resultado.
4. Para la entrega de los resultados se tendrá en cuenta la oportunidad oferta de acuerdo con portafolio de servicios
5.Vigilar y garantizar a su interior y a sus expensas el cumplimiento de todas las normas y requisitos, que para la prestación de los servicios contratados expidan las autoridades

competentes y declara que cumple con las mismas, declaración ésta que se entiende surtida con la firma del contrato.

6.Hacer parte integral del contrato el protocolo de métodos de recolección y envío de muestras.

7.El contratista se compromete a asumir cualquier tipo de responsabilidad por deficiencia en el procesamiento de los laboratorios remitidos por la E.S.E., para el efecto, dejando libre a la E.S.E. de cualquier tipo de responsabilidad.

8.El Contratista deberá suministrar los siguientes elementos para el desarrollo de la actividad objeto del Contrato tales como: Tubos de propileno, Medios virales para VPH, Stiker, Material de remisión, Laminas y porta laminas, Tubo para cultivos.

9. Prestar el servicio de transporte y recolección de las muestras desde las instalaciones de la E.S.E. Centro de Salud San José de Nimaima. Asumiendo por cuenta propia gastos adicionales no contemplados en el presente proceso.

10.Asegurar la calidad, confiabilidad y oportunidad de los resultados, aplicando protocolos técnicos, científicos y de control de calidad interno y externo, de conformidad con las buenas prácticas de laboratorio.

11.Cumplir los tiempos de respuesta definidos por la E.S.E para la entrega de resultados, garantizando la continuidad del servicio y evitando represamientos o retrasos que afecten la atención de los usuarios.

12.Garantizar la correcta recepción, identificación, trazabilidad, conservación y procesamiento de las muestras, desde su recepción hasta la entrega de resultados, evitando pérdidas, deterioro o contaminación.

13.Aplicar y cumplir estrictamente las normas de bioseguridad, manejo de residuos hospitalarios y similares, así como los protocolos de seguridad del paciente establecidos por la normatividad vigente.

14.Entregar los resultados de manera clara, completa y oportuna, físicos y/o digitales, garantizando su legibilidad, integridad y confidencialidad.

15.Garantizar la confidencialidad y protección de los datos personales y la información clínica, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas sobre protección de datos y reserva de la historia clínica.

16.Asumir la responsabilidad técnica y profesional por los análisis, lecturas e informes emitidos, respondiendo por la veracidad, exactitud y calidad de los resultados.

17.Permitir y facilitar la supervisión por parte de la E.S.E suministrando la información, documentos y soportes que le sean requeridos.

18.Reportar oportunamente a la E.S.E cualquier novedad, no conformidad, incidente, rechazo de muestras o situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o la atención a los usuarios.

19.Contar con los equipos, reactivos, insumos y tecnología necesarios, garantizando su calibración, mantenimiento y vigencia, sin generar costos adicionales a la E.S.E.

20.Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato, exonerando a la E.S.E de cualquier responsabilidad.

21.Acatar los lineamientos, protocolos y directrices que imparta la E.S.E en materia técnica, administrativa y de calidad, relacionados con la ejecución del contrato.

22.Presentar los informes periódicos que le sean solicitados por la E.S.E relacionados con la ejecución del contrato, número de muestras procesadas, tiempos de entrega y demás indicadores de gestión.

23. Proveer del material necesario para la separación de muestras que se remiten.

24. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas contratadas.

25. Entregar semanalmente el informe de los análisis efectuados, en virtud del presente documento, en el cual se deberá anexar las facturas de venta, las cuales deberán contener la descripción del producto, la fecha, el valor unitario, el valor con IVA y el valor total.

26. Realizar estudios de anatomía y patología.

27.Cumplir con las demás obligaciones y actividades relacionadas con la ejecución del contrato, que le sean asignadas al interior de la E.S.E. Centro de Salud San Jose de Nimaima.

28.Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

2.2.3. OBLIGACIONES DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA

1. Ejercer la supervisión sobre la ejecución del contrato, con calidad, oportunidad e idoneidad
2. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
3. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
4. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
5. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
6. Suministrar los elementos de apoyo o componentes que se requieran.
7. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
8. Liquidar el contrato.
9. Realizar la vigilancia y control
10. Suministrarle, si es necesario, a título de tenencia al contratista los elementos y equipos de su propiedad que usará el contratista en desarrollo de la labor contratada y exclusivamente por el tiempo de duración del contrato y para la realización exclusiva de las labores propias del mismo.
11. Suministrar la información necesaria que requiera el contratista para el buen desarrollo de las tareas encomendadas e impartir instrucciones y brindar apoyo, para la ejecución de los servicios contratados.
12. Realizar los descuentos de ley originados en virtud de la ejecución del presente contrato cuando aplique. Recibir a satisfacción el 100% del objeto del contrato.

2.3. Clasificación del bien o servicio

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador- de-bienes-y-servicios, la siguiente es la codificación de los bienes requeridos por la Entidad:

CLASIFICADOR UNSPSC	
CÓDIGO UNSPSC	**DESCRIPCIÓN**
80111701	LABORATORIOS MÉDICOS

2.4. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de julio y/o hasta agotar presupuesto.

En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato.

En el evento que el plazo supere la vigencia fiscal del año en que se suscribe el contrato éste se dará por terminado de manera anticipada, procediendo a su liquidación y reintegro de los valores no ejecutados.

2.5. Lugar de ejecución: El contratista conforme a las obligaciones deberá recoger las muestras objeto del presente proceso en las instalaciones de la E.S.E Centro de Salud San José de Nimaima.

2.6. Especificaciones técnicas del bien y/o servicio a contratar: Conforme a la necesidad de la Entidad el Contratista deberá cumplir las especificaciones técnicas conforme a propuesta económica adjunta al proceso de contratación.

2.7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

2.7.1. Valor del Contrato

De acuerdo con el estudio de precios, el valor del contrato a celebrar asciende a la suma

de: **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) MCTE**, valor que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones, descuentos de ley y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

2.7.2. Forma de Pago

La E.S.E pagará al CONTRATISTA el valor fijado en el contrato a suscribirse contra la presentación de la(s) cuenta(s) de cobro y/o facturas debidamente autorizada(s) por el supervisor del contrato, mediante pagos parciales por los servicios efectivamente prestados, de conformidad con las tarifas establecidas en la propuesta económica.

Será requisito para el pago la presentación de: 1. Informe expedido por el Supervisor del contrato, que certifique que se ha cumplimiento a las actividades contratadas. 2. Informe de actividades ejecutadas por el contratista. 3. Presentación de cuenta y/o factura de cobro.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 1273 de 2018. El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002).

El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. No obstante, lo anterior, dicho pago estará condicionado al PAA de la E.S.E, sin generar intereses moratorios.

En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la E.S.E no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo de la E.S.E.

En el evento de que algún pago llegue a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo de la E.S.E y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

2.8. Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Las erogaciones que se causen por razón del pago del contrato a realizar, se efectuaran con cargo a los siguientes rubros:

No. DE CDP	RUBRO	CONCEPTO	VALOR
137	2.4.5.02.09.05.	Servicios Tercerizados	$ 20.000.000

2.9. Impuestos, Tasas y Contribuciones.

Al presentar la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por el gobierno nacional, las entidades ambientales y las entidades territoriales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El presente Estudio Previo se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en el Acuerdo 020 de 23 de octubre de 2024 "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San José del municipio de Nimaima", en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán las por normas del derecho privado y estarán sujetas a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, pero podrán discrecionalmente utilizar clausulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la administración pública. La Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en su artículo 13° estableció los "Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la Administración Pública", indicando que para el desarrollo de su actividad contractual este tipo de entidades, deben dar aplicación a los Principios de la Función Administrativa y Sostenibilidad Fiscal, así como al régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

Por su parte, el Decreto 5185 de 2013, en su artículo 4 señaló los principios que rigen la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado, disponiendo que *"En desarrollo de su actividad contractual, las Empresas Sociales del Estado aplicarán los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Segundad Social en Salud contenidos en el artículo 3° de la Ley 1438 de 2011, así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el CPACA en especial, los principios de: debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad. Así mismo, deberán tener en cuenta el principio de planeación".*

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención a las directrices establecidas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal "Colombia Compra Eficiente", se establece el respectivo análisis del sector para efectos de satisfacer las necesidades a contratar, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

4.1. Análisis del Mercado

El sector de servicios administrativos, profesionales y de apoyo a la gestión, es uno de los mercados que tiene mayor impacto dentro de la ejecución de los recursos en las entidades estatales, en cuanto a:

- Generación de ingresos.
- Impacto positivo por el desarrollo de actividades que benefician a las entidades territoriales (y sus entidades descentralizadas) y por ende a la nación en general.
- La promoción y fomento del mercado de servicios, adicionalmente contribuye al desarrollo de otros sectores económicos, teniendo un gran impacto en el desarrollo positivo de la economía del país.

Debido al crecimiento exponencial de los índices poblacionales de la nación, cada vez son más las personas (naturales y/o jurídicas) que se requieren, para atender las necesidades de la comunidad y cumplir con los fines del estado. Aunado a ello, existe un crecimiento constante en el acceso a la educación técnica, tecnológica y/o superior, que permite el perfeccionamiento y/o especialidad en el desarrollo de los servicios demandados por la entidad.

a. Perspectiva Económica

Respecto de este rango de análisis, es importante mencionar en relación con las directrices típicas de análisis propuestas por Colombia Compra Eficiente, que:

Se tuvo en cuenta propuesta económica cuyo objeto guarda relación con el que se pretende celebrar a través del presente proceso de selección, con el fin de obtener el mejor precio para los intereses que la entidad persigue, teniendo en cuenta la calidad y condiciones técnicas de los servicios a adquirir.

Cambios en los presupuestos: No se modifican los presupuestos establecidos para el caso del proceso de selección por cuanto las actividades y valores presupuestados inicialmente, son los consignados en los Anexos técnicos, incluye la previsión de todos los costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, tales como impuestos, traslados, personal adicional, etc.

Cambios en las formas de adquisición: El objeto de selección a adelantar, se encuentra enmarcado dentro de las causales de contratación directa previstas en el Estatuto General de Contratación Estatal, motivo por el cual esta entidad considera que no variará la forma de adquisición.

b. Perspectiva Técnica

En relación con el aspecto técnico de este análisis, vale decir que el alcance de las obligaciones específicas a cargo del oferente - posible contratista, serán responsabilidad exclusiva del mismo. Sin embargo, con posterioridad a la adjudicación, el contratista se obligará con la entidad a dar estricto cumplimiento al objeto contractual, para lo cual definirá en forma mancomunada con la supervisión del contrato, el procedimiento a emplear para garantizar su debida ejecución.

c. Perspectiva Legal

La E.S.E. El Centro de Salud San José de Nimaima cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos servicios y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles por vía judicial o administrativa.

Analizado el objeto del presente proceso de selección se tiene que es legalmente viable, ya que sustenta el desarrollo del proceso contractual, es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan el Código de Comercio, y la normatividad contractual, no contraviene normas de carácter público, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general. Se trata de servicios que se encuentran en el comercio, determinados en su género, y así mismo, pueden ser provistos por personas naturales o jurídicas.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. Verificación de los Requisitos Mínimos.

.

El perfil que se requiere para dar cumplimiento al objeto del contrato a celebrar es el siguiente: N/A

6.1.1. Documentos para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos:

Propuesta económica
Hoja de vida de función pública - Natural o jurídica
Declaración de bienes y rentas

Certificado de Cámara de Comercio
Fotocopia de la cédula de ciudadanía R/ Legal
Registro Único Tributario - Rut.
Certificado de antecedentes de Contraloría, Procuraduría, Policía y RNMC Persona natural y jurídica
Certificación bancaria

6. ANÁLISIS DE RIESGOS:

Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del servicio y/o bien que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

6.1. Categoría del Riesgo

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

6.2. Impacto del Riesgo

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

6.3. Valoración del Riesgo

	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
					contractual	

	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

6.4. Categoría del Riesgo

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

6.5. Matriz de riesgos

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del proceso en curso.

	Periodicidad	permanente	permanente
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación integral de los estudios previos	Verificación integral de los estudios previos
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Al momento de la vinculación contractual	Al momento de la vinculación contractual
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		En el proceso de estructuración contractual	En el proceso de estructuración contractual
Responsable por implementar el tratamiento		Entidad estatal	Entidad
¿Afecta la ejecución del contrato?		No	Si
Impacto después del tratamiento	Categoría	bajo	Bajo
	Valoración	3	2
	Impacto	1	1
	Probabilidad	2	1
Tratamiento/Control a ser implementado		Se realiza una estructuración por parte del asesor y revisión del secretario-Tesorero y Gerencia a fin de abarcar el riesgo y	Realizar un adecuado estudio para seleccionar la persona idónea previo a la suscripción contractual
¿A quién se le asigna?		Entidad	Entidad
Categoria		Alto	Bajo
Valoración		6	3
Impacto		2	2
Probabilidad		4	1
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del encargado.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.
Descripción		Que la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Que no exista en el mercado suficiente oferta de profesionales o personal de apoyo que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.
Tipo		Operacional	Operacional
Etapa		Planeación	Selección
Fuente		Interno	Externo
Clase		General	General
N		1	2

	Periodicidad	permanente	Permanente
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación en plataforma	A través de informe de actividades y suscripción de actas de supervisión
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Al momento de la vinculación contractual	A la finalización del plazo de ejecución del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		En el proceso de estructuración contractual	Durante el plazo de ejecución del contrato
Responsable por implementar el tratamiento		Entidad	Entidad y Contratista
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	Si
Impacto después del tratamiento	Categoría	Bajo	Medio
	Valoración	3	5
	Impacto	2	2
	Probabilidad	1	3
Tratamiento/Control a ser implementado		Comunicación en tiempo al interesado a fin de realizar en el menor tiempo la suscripción del contrato	Seguimiento permanente por parte de la supervisión del contrato
¿A quién se le asigna?		Contratista	Contratista
Categoria		Bajo	Alto
Valoración		4	7
Impacto		2	4
Probabilidad		2	3
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato
Descripción		Que el profesional o personal de apoyo y/o profesional seleccionado no firme el contrato en el plazo establecido y/o se retrase en la entrega de documentos.	Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o en la ejecución de las actividades a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.
Tipo		Operacional	Operacional
Etapa		Contratación	Ejecución
Fuente		Externo	Externo
Clase		General	General
N		3	4

	Periodicidad	permanente	Permanente
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de comunicaciones internas entre el contratista y la administración	A través de comunicaciones internas entre el contratista y la administración
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Al finalizar el plazo de ejecución contractual	A la finalización del plazo de ejecución del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Al momento del cambio normativo	Durante el plazo de ejecución del contrato
Responsable por implementar el tratamiento		Entidad y Contratista	Entidad y Contratista
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	SI
Impacto después del tratamiento	Categoría	Media	alto
	Valoración	5	7
	Impacto	3	4
	Probabilidad	2	3
Tratamiento/Control a ser implementado		Verificación de las condiciones regulatorias a fin de determinar una posible afectación del equilibrio	Verificación de la viabilidad de ejecución contractual con el uso de herramientas de las telecomunicaciones
¿A quién se le asigna?		Entidad y contratista	Entidad y Contratista
Categoría		medio	Alto
Valoración		5	7
Impacto		3	4
Probabilidad		2	3
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato
Descripción		Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Existencia o presencia de situaciones de salud pública o emergencias sanitarias, que afecten la realización y/o ejecución normal del contrato.
Tipo		Regulatorio	Ambiental y Salud pública
Etapa		Ejecución	Ejecución
Fuente		Externa	Externa e Interna
Clase		General	Especifico
N		5	6

	Periodicidad	Permanente	Mensualmente
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de informes de ejecución e informe de actividades	Realizando revisión de cumplimiento de pago de los aportes de seguridad social y riesgos laborales, previo pago de los honorarios al contratista
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Al finalizar la ejecución contractual	Al finalizar la ejecución contractual
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Durante la ejecución contractual	Durante la ejecución contractual
Responsable por implementar el tratamiento		Entidad	Entidad
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	Si
Impacto después del tratamiento	Categoria	Bajo	Bajo
	Valoración	4	3
	Impacto	2	2
	Probabilidad	2	1
Tratamiento/Control a ser implementado		Seguimiento periódico del cumplimiento de obligaciones especificas contratadas por la entidad	Verificación por el supervisor del contrato que se realice el pago de aporte a seguridad social y riesgos laborales
¿A quién se le asigna?		Contratista	Contratista
Categoria		alto	Alto
Valoración		6	5
Impacto		3	3
Probabilidad		3	2
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista	Que el pago de los honorarios no sea cancelado por la Entidad por falta de documentos para el trámite de pago. En consecuencia, no se cumple con las obligaciones para la ejecución del contrato
Descripción		Demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Que el contratista no realice el pago de su seguridad social.
Tipo		Operacional	Operacional
Etapa		Ejecución	Ejecución
Fuente		Interno	Interno
Clase		General	Especifico
N		7	8

7. GARANTÍAS A EXIGIR

Teniendo en cuenta la cuantía a contratar y la naturaleza del contrato no se exigirá garantías de acuerdo a lo normado en el artículo 42 del Acuerdo No.020 de 23 de octubre de 2024.

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión de este contrato. LA E.S.E. podrá imponer directamente al CONTRATISTA a título de Sanción Penal pecuniaria, una suma equivalente al 20% del valor del contrato, valor que se imputará al de indemnización de perjuicios que reciba LA E.S.E. por el incumplimiento y podrá ser exigible directamente en la misma Resolución motivada, que declare la caducidad o en forma independiente. En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato se impondrán MULTAS en cuantía equivalente al 1% del valor del contrato por cada día de retardo (sin que supere el 20% del valor total del mismo), hasta que se verifique el cumplimiento de la obligación, de conformidad con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TLC VIGENTE, CONCORDANTE ARTÍCULO 2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Las Entidades Estatales, de conformidad con lo establecido en el literal C) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-07, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, no se encuentran obligadas a realizar este análisis para los Procesos de Selección de Contratistas adelantados bajo las modalidades de Contratación Directa y de Mínima Cuantía.

9. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato será ejercida por la Gerente de la E.S.E. Ésta supervisión se establece para efectos de asegurar la obtención de la calidad y el cumplimiento de las obligaciones y los estándares requeridos en la ejecución del objeto de este contrato.

Ximena Bustos C.
XIMENA BUSTOS CORREDOR
Gerente

Digitó: KAROL YULIANA PÉREZ - Coordinadora Administrativa
Revisó: LEIDY NATALIA MELO OLARTE- Asesor Jurídico
Aprobó: XIMENA BUSTOS CORREDOR – Gerente